



Cómo transferir los bienes cuando alguien muere...

¿Tengo que ir a la corte para poder heredar los bienes de alguien que murió?

No siempre. Si usted tiene el derecho legal a heredar un bien personal, como por ejemplo dinero en una cuenta bancaria o acciones, y la herencia vale \$100,000 ó menos, es posible que no tenga que ir a la corte.

Puede usar un proceso simplificado para transferir los bienes a su nombre. Pero este proceso no se puede usar para bienes inmuebles, como por ejemplo una casa.

¿Cómo sé si la herencia vale \$100,000 ó menos?

Para calcular el valor de la sucesión:

Cuenta:

- Todos los bienes inmuebles y personales
- Todos los beneficios de seguros de vida o de jubilación pagaderos a la herencia

No cuenta:

- Carros
- Bienes inmuebles fuera de California
- Propiedades en fideicomiso, incluso en un fideicomiso en vida
- Bienes personales o inmuebles que la persona que murió tenía junto con otra persona (tenencia conjunta)
- Bienes (comunitarios, cuasi-comunitarios o separados) que pasaron directamente al cónyuge sobreviviente
- Seguros de vida, beneficios por fallecimiento u otros activos no testamentarios que pasan directamente a los beneficiarios

- Sueldos impagos u otra compensación hasta \$5,000 adeudada a la persona que murió
- Las deudas o hipotecas de la persona que murió.

Para ver una lista completa, vea el Código Testamentario, § 13050.

¿Puedo restar las deudas de la persona que murió para calcular el valor de la herencia?

No. No puede restar las deudas de la persona que murió.

¿Qué hago si la herencia se está procesando en la corte testamentaria?

No podrá usar este proceso, a menos que el Representante Personal de la herencia le dé permiso por escrito.

¿Este proceso simplificado lo puede usar cualquiera?

Sólo lo puede usar si tiene el derecho legal de heredar bienes de la persona que murió. Tiene que ser beneficiario del testamento, o heredero natural si la persona murió sin dejar un testamento. También lo pueden usar otras personas, como el tutor de la persona que murió o el tutor de su patrimonio. Para ver una lista completa, consulte el Código Testamentario, § 13051.



ACCESS

San Francisco Superior Court
400 McAllister Street
Room 208
San Francisco, CA
94102-4514

415.551.5880
www.sfgov.org/courts

¿Cómo hago para transferir los bienes a mi nombre?

Si tiene el derecho a heredar la propiedad, entréguele una declaración jurada a la persona, compañía o banco que tiene el bien en su poder.

¿Qué hago si hay que transferir muchos activos?

Puede enumerar todos los activos en una sola declaración jurada. O puede hacer una declaración separada por cada activo.

¿Cómo hago para escribir la declaración jurada?

Muchos bancos y otras instituciones tienen sus propios formularios de declaración jurada. Así que averigüe primero si tiene que usarlos. Si no, puede usar la declaración jurada de muestra que acompaña a esta guía.

¿Qué hago si hay otras personas que también tienen el derecho a heredar bienes de la persona que murió?

La declaración jurada tiene que estar firmada por todos. De esa manera se demuestra que todos están de acuerdo en que los bienes enumerados en la declaración jurada se transfieran a usted.

¿Tengo que notarizar la declaración jurada?

No. Pero muchas instituciones le piden que lo haga. Así que le conviene notarizarla.

¿Tengo que adjuntar algún otro documento a la declaración jurada?

Sí. Adjunte:

- Una copia certificada del certificado de defunción de la persona que murió
- Prueba de que la persona que murió era dueña del bien en cuestión (como una libreta de ahorro del banco, recibo de depósito o certificado de acciones)
- Prueba de su identidad (como una licencia de manejar o pasaporte)
- Un inventario y valuación de todos los bienes inmuebles que el difunto poseía en California

¿Cuánto tiempo tengo que esperar para transferir los bienes?

Tiene que esperar por lo menos 40 días a partir de la fecha en que la persona murió.

¿Qué hago si necesito ayuda?

Puede hablar con un abogado. Llame al Servicio de Remisión a Abogados del Colegio de Abogados de San Francisco:
415-989-1616

O vaya al ACCESS Center:
Civic Center Courthouse, Sala 208
400 McAllister Street, San Francisco
415-551-5880

O consulte la ley sobre transferencia de bienes. Vea el Código Testamentario de California, §§ 13100 a 13115.

**Formulario de muestra.
Llene el formulario en inglés.**

Declaración conforme al Código Testamentario de California, §13100-13115

Yo, _____ declaro lo siguiente:

1. _____ (nombre del difunto), murió el _____ (fecha del fallecimiento) en el condado de San Francisco, California.
2. Han pasado por lo menos 40 días del fallecimiento del difunto, tal como se muestra en la copia certificada adjunta del certificado de defunción.
3. No se está realizando, ni se realizó en el pasado, ningún acto procesal para administrar la herencia del difunto en California. El Representante Personal del difunto ha prestado consentimiento por escrito para transferir o entregar los bienes descritos en esta declaración.
4. El valor bruto actual de los bienes personales e inmuebles del difunto en California, excluyendo los bienes descritos en el Código Testamentario, § 13050, no excede los \$100,000.
5. Se adjunta un inventario y valuación de los bienes inmuebles que forman parte de la herencia del difunto; No hay bienes inmuebles en la herencia.
6. Los siguientes bienes deben ser pagados, transferidos o entregados a los abajo firmantes conforme al Código Testamentario, § 13100: *[describa los bienes a transferirse]*

7. El/Los sucesor(es) del difunto, conforme al Código Testamentario, § 13006, es/son:

8. Yo soy:
 sucesor del difunto al interés en los bienes aquí descritos una persona autorizada por el Código Testamentario, § 13051 a actuar en nombre del difunto en lo que hace a los bienes aquí descritos
9. Ninguna otra persona tiene derecho al interés en los bienes del difunto aquí descritos.
10. Solicito que los bienes antes mencionados sean pagados, entregados o transferidos a los abajo firmantes.

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de California que lo anterior es veraz y correcto.

Fecha _____ Su firma _____ Su nombre en letra de molde _____

[Si más de un declarante tiene derecho a recibir los bienes descritos, la declaración jurada debe ser firmada por todos ellos. En ese caso, los declarantes adicionales pueden firmar a continuación.]

Fecha _____ Firma _____ Nombre en letra de molde _____

Fecha _____ Firma _____ Nombre en letra de molde _____

Los casos testamentarios usan palabras especiales. Algunas de ellas son:

Administrador: la persona (en general el cónyuge, compañero doméstico o pariente cercano) que la corte nombra para administrar la herencia de una persona que muere sin dejar un testamento. El administrador también se llama el Representante Personal de la herencia.

Beneficiario: la persona que hereda cuando hay testamento.

Difunto: la persona que murió.

Patrimonio del difunto: todos los bienes personales e inmuebles que la persona poseía en el momento de su muerte.

Ejecutor testamentario: la persona nombrada en el testamento y designada por la corte para cumplir los deseos de la persona fallecida. El ejecutor también se llama el Representante Personal de la herencia.

Heredero: la persona que hereda cuando no hay un testamento.

Testamento holográfico: un testamento escrito a mano, fechado y firmado por la persona que lo escribió.

Intestado: cuando alguien fallece sin dejar testamento.

Sucesión intestada: el orden de los que heredan los bienes cuando alguien fallece sin dejar un testamento.

Fideicomiso en vida: un fideicomiso establecido por una persona mientras estaba con vida para distribuir dinero o bienes a otra persona u organización.

Bienes personales: cosas como dinero en efectivo, acciones, joyas, ropa, muebles o carros.

Representante Personal: el administrador o ejecutor nombrado por la corte para administrar la sucesión.

Proceso testamentario: el proceso legal utilizado para administrar un testamento en la corte. El proceso utilizado por la corte para distribuir los activos de una persona fallecida, pagar sus deudas y liquidar sus asuntos financieros.

Bienes inmuebles: edificios y terrenos.

Sucesor: cualquier persona que tenga el derecho legal a recibir los bienes de una persona cuando fallece, ya sea porque así lo dice el testamento o el Código Testamentario.

Testado: cuando alguien muere dejando un testamento.

Fideicomiso: un acuerdo por el cual se entregan uno o más bienes a alguien para que lo tenga o administre en beneficio de otra persona.

Testamento: el documento legal que indica lo que una persona desea que se haga con sus bienes después de su muerte.